



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICION SGCA N° 74/24

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 -texto modificado por Ley N° 6.549, y 2095 -reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015, textos consolidados por Ley N° 6.588, las Resoluciones AGT Nros. 259/2021, 22/2022, 133/23 y 135/23, el Expediente Administrativo A-01-00010729-4/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.588 y modificado por Ley N° 6.549.

Que la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y su artículo 18°, inciso 2, otorga a ellos/as la facultad de ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las acciones encomendadas.

Que mediante la Resolución AGT N° 259/2021 -rectificada por la Resolución AGT N° 22/2022-, se adjudicó a la Sra. Mariana Lorena Peluso, D.N.I. N°25.142.571 y el Sr. Sergio Emilio Swetzig, D.N.I. 21.436.124, la Contratación Directa N° 12/2021, para la locación administrativa del inmueble sito en la Avenida Coronel Cárdenas 2707/2715, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, con vigencia desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, y con opción a prórroga por idéntico plazo, para el funcionamiento de la Oficina de Atención Descentralizada Mataderos-Liniers dependiente del Ministerio Público Tutelar.

Que, en ese sentido, en la Cláusula Tercera, punto 2 del contrato de locación suscripto entre las partes, se estableció que los valores de los cánones locativos correspondientes al segundo y tercer año del contrato serían consensuados por las partes.

Que, en ese orden de ideas, y a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual del tercer año de alquiler, se solicitó a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble en cuestión, la que finalmente fue estimada en la suma mensual de Pesos cuatrocientos diez mil (\$ 410.000).

Que, en base al referido parámetro, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable inició las negociaciones previstas con los propietarios del inmueble, quienes luego de varios intercambios, acordaron la suma mensual de \$492.000 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL), con pago de manera adelantada del total anual de \$ 5.904.000 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL), por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.

Que, el canon locativo acordado con pago anticipado si bien excede la tasación efectuada por el Banco Ciudad, dicho valor no supera el máximo establecido en el Reglamento, aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015, para el artículo 29 inciso 12 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según texto consolidado.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON 86/100 (\$87.078,86) destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2024.

Que, asimismo, el presente gasto se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2024 aprobado por la Resolución AGT N° 135/23.

Que, mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir los contratos de locación administrativa de inmuebles y sus adendas hasta 250.000 U.C.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la adenda al Contrato de Locación Administrativa a suscribirse con la Sra. Mariana Lorena Peluso, D.N.I. N°25.142.571 y el Sr. Sergio Emilio Swetzig, D.N.I. 21.436.124, en calidad de copropietarios del inmueble sito en la Avenida Coronel Cárdenas 2707/2715, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el canon locativo para el tercer año de contrato, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el cuadro de competencias de la reglamentación al artículo 13 de la Ley N° 2095, texto consolidado, aprobada por Resolución CCAMP N°53/15, y la Resolución AGT N° 133/23,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la adenda al Contrato de locación administrativa del inmueble sito en la Avenida Coronel Cárdenas 2707/2715, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece la actualización del canon locativo para el tercer año de contrato, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, al amparo de lo establecido en la Cláusula Tercera punto 2 del contrato de locación aprobado por Resolución AGT N° 259/2021 -rectificada por la Resolución AGT N° 22/2022-, el inciso 12 del artículo 29 de la Ley 2.095, texto consolidado, su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N°53/2015, y de acuerdo a la Adenda que como Anexo 24 /24 forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Aprobar el canon locativo para el tercer año de alquiler del inmueble mencionado en el artículo precedente, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, en la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$492.000), que arroja un total anual de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL (\$ 5.904.000), a abonarse de forma adelantada, luego de la suscripción de la Adenda contractual y previa presentación de la factura correspondiente.

Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON 86/100 (\$87.078,86).

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024.

Artículo 5.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Ministerio Público Tutelar, notifíquese a la Sra. Mariana Lorena Peluso y el Sr. Sergio Emilio Swetzig, y para demás efectos pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ADENDA CONTRACTUAL

Avenida Coronel Cárdenas 2707/2715, CABA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el **MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por la señora Secretaria General de Coordinación Administrativa del precitado Ministerio, Lic. Ana Carolina Muriel, D.N.I. N° 29.984.976, con domicilio en la calle Florida 15 piso 7 de esta Ciudad Autónoma, en adelante “**LA LOCATARIA**” por un parte, y la Señora Mariana Lorena Peluso, D.N.I. N° 25.142.571 y el Señor Sergio Emilio Swetzig, D.N.I. N° 21.436.124, con domicilio en la calle Remedios de Escalada de San Martín N° 5079, Dpto. 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, en adelante “**LA LOCADORA**”, en relación al Contrato de Locación del inmueble sito en la Avenida Coronel Cárdenas 2707/2715, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado mediante la Resolución AGT N° 259/2021 -rectificada mediante Resolución AGT N° 22/2022-, suscripto con fecha 03 de enero de 2022, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, y conjuntamente acuerdan celebrar la presente adenda a fin de establecer el nuevo valor locativo mensual del citado inmueble para el tercer año de contrato, en atención a lo pactado en la Cláusula Tercera, punto 2 del mismo. -----

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente: -----

1°- Fijar el valor locativo correspondiente al tercer año de relación contractual en la suma total mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$492.000), desde el 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, que arroja un total anual de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL (\$ 5.904.000), pagaderos de forma adelantada luego de la suscripción de la presente Adenda contractual y de la presentación de la factura correspondiente y las constancias de AFIP e IIBB respectivas.-----

2°- Introducir la presente adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto entre las partes el día 03 de enero de 2022, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan

Número: ANEXO -24/24 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato. -----

En prueba de conformidad, con fecha de marzo de 2024, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. -----



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
